

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Sancionan con Fuerza de Ley

Patrimonio Inmaterial Cultural de la Nación: leyendas, usos, rituales y tradiciones de la Confitera del Molino - Edificio de la Confeitería del Molino.

Artículo 1º.- Declárase como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, las leyendas, los usos, rituales y tradiciones de la "Confeitería del Molino" y del "Edificio de la Confeitería del Molino, Monumento Histórico Nacional", en los términos del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Ley N° 26.118, reconociéndolos como referencias de un proceso simbólico identitario de la construcción social, política y cultural de la nación.

Artículo 2º.- Declárase de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto Declarar como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, las leyendas, los usos, rituales y tradiciones de la "Confitería del Molino" y del "Edificio de la Confitería del Molino, Monumento Histórico Nacional", en los términos del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Ley N° 26.118, reconociéndolos como referencias de un proceso simbólico identitario de la construcción social, política y cultural de la nación.

Declarar de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1°.

Tales leyendas, usos, rituales y tradiciones, entran en la vida social, el mundo del trabajo, la escena política, el arte y la historia argentina.

A modo de introducción, corresponde destacar que el Edificio de la Confitería del Molino, testigo de los episodios más salientes de la historia del siglo XX argentino, es Monumento Histórico Nacional desde 1.997 y que por ley de 2.014 fue transferido al patrimonio del Congreso de la Nación.

La Ley 27.009, sancionada y promulgada en diciembre de 2.014, declaró *"de utilidad pública, y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural el inmueble de la "Confitería del Molino", ubicado en Av. Rivadavia 1801/07/15 esquina Av. Callao 10/20/28/30/32 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado según mensura bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 74, Parcela 23."*

Fue transferido sin cargo al patrimonio del Congreso de la Nación (artículo 3ro), determinándose en el artículo 5to. sería destinado a una confitería, restaurante, panadería, pastelería, un museo histórico, y un centro cultural "De las Aspas":

"a) El subsuelo y la planta baja deberán ser concesionados para su utilización como confitería, restaurante, local de elaboración de productos de panadería, pastelería o cualquier otro uso afín a dichas actividades.

b) El resto del edificio deberá consagrarse a:

1. Un museo dedicado a la Historia de la "Confitería El Molino" y el rol que ésta tuvo en el crecimiento y consolidación de la democracia argentina;

2. *Un centro cultural a denominarse "De las Aspas", dedicado a difundir y exhibir la obra de artistas jóvenes argentinos que no haya sido expuesta públicamente en ningún medio".*

Asimismo, pone en cabeza de la Comisión Administradora del "Edificio del Molino", en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación, (art. 4to.), la representación, dirección y administración, disponiendo que estará integrada por: a) Los Presidentes del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; b) Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Educación y Cultura de ambas Cámaras. (Art. 4to).

La Expropiación fue votada el 12 de noviembre de 2014 en la Cámara revisora, con una votación casi unánime de diputados y diputadas. *"La sanción de esta ley irrumpió como un verdadero logro, ya que, durante más de veinte años, numerosos proyectos iniciados en las distintas cámaras Nacionales y en la legislatura de la ciudad de Buenos Aires, habían resultado infructuosos."*¹

Monumento Histórico: El Decreto 1110/97 del Poder Ejecutivo Nacional, declaro *"al edificio de la CONFITERIA EL MOLINO..."* Monumento Histórico Nacional, expresando en sus considerandos:

"Que, durante 137 años, la CONFITERIA DEL MOLINO ha sido testigo de innumerables manifestaciones de la vida cívica y de la evolución institucional de la república".

*"Que entre la historia del CONGRESO DE LA NACION y la CONFITERIA DEL MOLINO se ha establecido una indisoluble unión, pues sus salones, cotidianamente concurridos por legisladores y políticos, han sido el ámbito natural de permanentes deliberaciones y negociaciones parlamentarias, adquiriendo con el transcurso del tiempo un valor histórico, como extensión y muchas veces como centro del debate político."*²

Puesta en valor: luego de permanecer cerrado por casi 20 años, y prácticamente al borde del colapso edilicio o peligro de demolición, en 2018 inicia un proceso de restauración e intervención integral, con la participación de equipos multidisciplinarios, contemplando la conservación de los bienes materiales, la salvaguardia de los inmateriales y sus lazos con la comunidad.

El "Informe de Gestión Julio 2018 – Noviembre 2023", muestra la clara intencionalidad de alentar a la comunidad a ser parte activa para recuperar su patrimonio de manera integral y propender a: *"Recuperar "los fantasmas" que han habitado por más de 100*

¹ Informe de gestión julio 2018 – noviembre 2023. Congreso de la Nación - Ricardo Angelucci, Secretario Técnico.

² Decreto 1110/97 del PEN

años. El Molino es una tarea que lleva a pensar en una verdadera arqueología del saber que nos lleva a dar cuenta de las capas de sentido que se han ido acumulando desde la desafiante aventura de dos inmigrantes panaderos que armaron un espacio de referencia las clases altas porteñas, hasta los tiempos en que un grupo de bohemios se cobijó sin muchos papeles, en un deteriorado departamento sin agua, desde donde no solo imaginaron un documental, sino que vigilaron el edificio."

"EL molino es un bien común argentino, atesora la historia del país en sus más de cien años de vida."

Historia, trama social, cultural y política.

Este majestuoso edificio de la Confitería del Molino, es una obra icono de la arquitectura de principios de siglo XX, de estilo De Art Nouveau, con predominantes líneas curvas y ornamentación que lo destaca, ubicado en la esquina de calle Callo y Rivadavia de CABA.

*"...representó a la vanguardia edilicia y arquitectónica de la "belle époque" porteña; se caracteriza por la concepción del espacio, desde su implantación hasta el tratamiento de sus interiores, con el uso de materiales policromos de revestimientos, vitrales, esculturas de hierro y bronce valiosas de por sí."*³

Posee una estructura portante mixta de perfilería metálica y hormigón armado con mampostería de ladrillo como cerramiento, entresijos de perfilería metálica con bovedilla y piezas de hormigón premoldeado en la torre - cúpula y escaleras.

Con una superficie total edificada de 7.600 metros cuadrados, alberga dos subsuelos, donde funcionaron los servicios de mantenimiento, producción de pastelería y fábrica de hielo, en la planta baja el espacio dedicado a la confitería y venta de productos de pastelería; en el primer piso un salón de fiestas; del segundo piso al quinto, departamentos habitacionales, -uno de los cuales era ocupado por su propietario-; y la torre con la cúpula y mirador.

Antes, la confitería había funcionado a una cuadra del lugar, en la segunda mitad del s. XIX, en la esquina de las ex calles Federación y Garantías. Esta explotación pertenecía a la sociedad Brenna – Rossi. Al trasladarse a Rivadavia y Callao, solo se identifica al pastelero Cayetano Brenna como titular.

Brenna, es quien solicita, al arquitecto Francesco Terenzio Gianotti, la unificación del conjunto edilicio que ocupaba 3 parcelas, en la esquina de calle Callo y Rivadavia, y se inaugura en 1916.

³ Decreto 1110/97 del PEN

"Es un emblema del Art Nouveau en la Argentina. Terminado en 1916 para la celebración del Centenario de la Independencia, por los salones de la confitería pasaron grandes personalidades del arte y la política argentinas. Cerró en 1997, se deterioró y hasta fue intrusado. Hoy, luego de una formidable puesta en valor, el edificio está cerca de reabrir sus puertas con el mismo esplendor del siglo pasado".⁴

Publicidad del diario La Nación de 1916: *"Premiada Confitería del Molino. C Brenna. Fundada en el año 1850. Rivadavia esquina Callao. Única casa que elabora el verdadero Pan Dulce a la Genovesa y Milanese. Este producto obtuvo en la exposición de S. Francisco de California la gran medalla de honor y una medalla de oro".*

El citado informe afirma que el Edificio de la Confitería del Molino, no se limita a sus valores arquitectónicos *"sino que se extiende en su valiosa y única vida interior, sus usos cotidianos, la habitabilidad que entrama la vida social, el mundo del trabajo, la escena política, el arte y la historia, espacios constitutivos de su patrimonio inmaterial"*.

"Estos edificios como Del Molino también tienen una carga de patrimonio inmaterial significativa, que está vinculada a las historias de buena parte de los argentinos que pasaron durante el último siglo por la esquina de Callao y Rivadavia".⁵

La Confitería Del Molino *"...fue escenario de la Revolución del Noventa, pues en su local se atrincheró un cantón comandado por el oficial José SICHES y, durante la crisis de septiembre del año 1.930, sufrió serios deterioros que la devastaron y obligaron a su cierre, para su reparación, hasta el 12 de octubre de 1.931, y su salón también fue testigo de conversaciones entre los generales Agustín Pedro JUSTO, José Félix URIBURU y el Doctor Marcelo Torcuato de ALVEAR".⁶*

El 6 de septiembre de 1930, en el marco del primer golpe de Estado contra el gobierno constitucional de Yrigoyen, militantes del partido radical se refugiaron en la interior de la confitería y grupos de golpistas provocaron un incendio que afectó la confitería, el salón principal del primer piso y algunos pisos superiores su reconstrucción se realizó en menos de 1 año.

Una publicidad de diario La Nación de 1930 dice: *"12 de octubre Reapertura. A nuestra clientela. Al público. A Usted. Mañana... Domingo 12 de octubre reabrimos las puertas de nuestra antigua y acreditada Confitería del Molino. La momentánea interrupción de nuestras actividades no ha hecho sino, cimentar la simpatía pública por la Confitería*

⁴ https://www.infobae.com/sociedad/2021/01/10/el-impactante-antes-y-despues-de-la-historica-confiteria-del-molino-luego-de-su-restauracion/?gad_source=1&gad_campaignid=20993778607&gbraid=0AAAAADmqXxTIMRjknirO7JYd3rgV86xz5&gclid=EAIaIQobChMI2evp6v2PkAMV_SxECB3ovzofEAAYAiAAEgLvuvD_BwE

⁵ Arquitecto Guillermo García a INFOBAE

⁶ Decreto 1110/97 del PEN

del Molino, desde la cual seguiremos retribuyendo con honestidad y excelente servicio, el de siempre creciente favor de nuestra distinguida y selecta clientela."

En esa década, pasear por la zona o concurrir a la Confitería del Molino era un ritual, pero también un lugar donde, por la crisis social y económica que atravesaba el país, muchos acudían a retirar productos de su panadería del día anterior, que eran entregados en bandejas a quienes lo solicitaban, según anecdotario popular.

Sus salones fueron testigos de *"la visita de ilustres personalidades de la política y de la cultura, extranjeras y argentinas, entre ellas el Príncipe Humberto, el Príncipe de Gales, el Doctor Alfredo PALACIOS, los Tenores Tito SCHIPPA y Benjamino GIGLI, las sopranos Lily PONS y María BARRIENTOS, poetas y escritores como Amado NERVO, José INGENIEROS, Oliverio GIRONDO, Roberto ARLT y Ramón GOMEZ DE LA SERNA"*.⁷

Cuentan que el diputado socialista Alfredo Palacios, solía ir a tomar coñac mientras leía, también Lisandro de la Torre. Entre las reconocidas personalidades que pasaron, se menciona a Niní Marshall, Carlos Gardel, Leopoldo Lugones, Juan Domingo Perón, Eva Duarte, Adolfo Bioy Casares, Jorge Luis Borges, Arturo Illía, Libertad Lamarque, Ricardo Balbín.

"Las leyendas que se tejen alrededor de un lugar tan emblemático son diversas. Algunos aseguran que Juan Domingo Perón tenía su mesa favorita sobre la calle Callao, mientras otros señalan que el ex presidente argentino pasó solamente una vez por allí a saludar a los trabajadores que se encontraban en el subsuelo del establecimiento, donde funcionaba la cocina."

*"Por allá se guardaba vajilla presidencial. Tanto el 25 de mayo como el 9 de julio esta confitería y la del Águila ofrecían un servicio para la presidencia", sostiene Capano mientras señala uno de los muebles que se encontraron en el lugar."*⁸

Fue escenario de películas y documentales, en 1996, Madonna, grabó allí el video de su tema Love don't live here anymore mientras filmaba Evita.

La recuperación del edificio del Molino, fue, desde lo patrimonial, una construcción social histórica y dinámica, abordada como un derecho colectivo de las comunidades. Hubo una valoración y reconocimiento expreso a que *"la actividad cultural se manifiesta en presencias tangibles e intangibles en objetos, y en ideas, y el patrimonio, por ende, debe ser entendido a través de la apropiación y la transformación de un territorio, de la historia, y las tradiciones que configuran la memoria, de la*

⁷ Decreto 1110/97 del PEN

⁸ <https://www.infobae.com/sociedad/2018/09/30/conspiraciones-fiestas-de-lujo-y-postres-increibles-los-secretos-de-la-confiteria-del-molino-un-lugar-olvidado-que-busca-recuperar-su-esplendor/>

comprensión del mundo a través de mitos o creencias que una comunidad posee.” Es decir, recogió el legado de generaciones pasadas, con la influencia de nuevas incorporaciones, en permanente modificación y con nuevas resignificaciones.

Patrimonio Cultural Inmaterial:

La confitería nace como un emprendimiento de inmigrantes italianos en el país, con una propuesta y gastronomía impregnada de fusión de culturas, que se volvió símbolo de la ciudad y de la interculturalidad. En sus salones transcurrieron fiestas familiares, sociales y políticas; rituales costumbristas de épocas, los encuentros de legisladores, movilizaciones, expresiones artísticas y lúdicas. Hay una memoria colectiva de su existencia, asociada a referencias de época, a la gastronomía, al oficio de la pastelería, a la multiculturalidad, a un lugar de encuentro urbano y rituales sociales, cargada de simbolismo. Todas estas facetas están integradas a la vida social de diferentes grupos sociales, en distintos contextos y a través de acontecimientos históricos del s.XX.

“Todo ello muestra la fuerte articulación de las expresiones culturales con las dimensiones sociales, económicas y políticas, que entran distintas expresiones como procesos culturales vivos, fuertemente referenciados con la construcción de identidades sociales.”

“En el caso del edificio del Molino, el Patrimonio Inmaterial se representa en los saberes, oficios y sus productos -los maestros pasteleros y su carta gastronómica-, los eventos sociales culturales y políticos en sus salones. Aquellos rituales en la confitería, la ceremonia de tomar café como las vigiliadas para el tratamiento de leyes fundamentales que hicieron que la confitería tome el apodo de “La Tercera Cámara” y las expresiones tanto artísticas como lúdicas manifestadas en este lugar.”⁹

Conforme detalla el plan de trabajo de la puesta en valor del edificio, *“se estableció un abordaje integral teniendo en cuenta los hallazgos que surgen de la investigación patrimonial del monumento histórico, sus tradiciones, memorias y prácticas simbólicas”*. Las dimensiones de investigación fueron sobre la arquitectura, la gastronomía, los personajes, la historia, la sociedad, la política, y las artes.

El abordaje, abrió entonces, nuevas líneas y contribuyó a dejar al descubierto un valioso Patrimonio Cultural Inmaterial a visibilizar, conocer y salvaguardar: incluyó la indagación y consulta en medios internacionales, revistas, textos, y fotografías, también de metodologías participativas a través de redes sociales, página web, convocatorias a la comunidad, testimonios de trabajadores y sus familiares.

⁹ Informe de gestión. julio 2018 – noviembre 2023. Congreso de la Nación.

Por otro lado, las donaciones y el importante trabajo de arqueología urbana enriquecieron la reconstrucción y comprensión de distintos aspectos del funcionamiento interno, usos y prácticas, a partir de los restos materiales que permanecieron en el lugar.

La diversidad y fusión cultural están presentes en la expresión de los usos, practicas, tradiciones y la interacción de los miembros de la comunidad.

Sobre ello, existen permanentes referencias:

*“Cuando Brenna y Rossi inician su negocio, aún no existía la Plaza del Congreso. Era una zona de molinos harineros, y el nombre fue elegido para homenajear al de Lorea, el más importante de la zona. Era una zona de inmigrantes genoveses, muchos de ellos panaderos. Brenna, en cambio, era de Lodi, cerca de Milán y sus habilidades eran de repostero”.*¹⁰

*“Un café exquisito, bombas de chocolate, milhojas y los clásicos de la confitería: postre Leguisamo, Juana de Arco e Imperial Ruso.” Delicias que son parte del patrimonio inmaterial. “Si el Molino fue lo que fue es no solo por lo que pasaba en la superficie, sino por lo que ocurría en los subsuelos”. Es ahí donde funcionaba su entrañable cocina.-Mónica Capano.*¹¹

El patrimonio cultural inmaterial es un proceso creativo y constante que llega desde generaciones y contextos pasados a las nuevas generaciones. Su revitalización y salvaguarda las hace accesibles y atractivas y evita el riesgo de desaparecer.

En esta línea, la Confitería del Molino, reconoce un proceso, donde se advierte una construcción social, la influencia de la inmigración, un devenir histórico y adaptaciones contemporáneas: costumbres, saberes, oficios, tradiciones culinarias, conocimientos, valores culturales, políticos, sociales; que llegan hasta el presente a través del relato oral y de los objetos y espacio que le son inherentes. Son testimonio de un patrimonio donde habitan la memoria colectiva, sentimientos de identidad y continuidad.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, aprobada por Ley 26.118, define el "patrimonio cultural inmaterial" en su art. 2do.: “1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural

¹⁰ <https://www.infobae.com/sociedad/2021/02/28/postres-famosos-fantasmas-y-el-custodio-de-madonna-corriendo-por-la-escalera-historias-increibles-de-la-confiteria-del-molino/>

¹¹ https://www.clarin.com/ciudades/secretos-historias-confiteria-molino-icono-admirado-art-nouveau-porteno_0_w-HEjRYwt.html -

inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana..."

Reconociendo en el apartado 2 que: *"se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales"*, para no dejar lugar a dudas.

En este marco, claramente, las leyendas, los usos, rituales y tradiciones de la "Confitería del Molino" y del "Edificio de la Confitería del Molino, encuadran en lo dispuesto por el artículo 2do. y manifestaciones.

- 1.- Desde sus inicios, pasando por la celebración del Centenario de la Independencia, los procesos culturales, sociales y políticos del siglo XX al presente, está interiorizado en su comunidad e identifica especialmente un territorio. Construyo una trayectoria popular y continúa siendo expresión viva del grupo poblacional.
- 2.- Su historia, anécdotas, fundamentalmente leyendas, son transmitidas y recreadas con un mismo componente simbólico en la comunidad, hundiendo raíces en las primeras décadas del s. XX, con aportes de la multiculturalidad.
- 3.- Está dotada de significados y resignificaciones que se reconocen en las distintas generaciones, a través de los distintos momentos históricos y cambios.
- 4.- Forma parte de la memoria viva, que remite además a contextos de época y geografía urbana.
- 5.- Se experimenta como una vivencia individual y colectiva.

Cabe destacar, que el Patrimonio cultural inmaterial, debe ser reconocido por la comunidad, nadie más que la propia comunidad puede decidir si una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio. Su importancia también alcanza la contribución al diálogo entre culturas, la promoción de respeto hacia otros modos de vida, su valor social y económico.

Las políticas de preservación del patrimonio cultural inmaterial, han marcado la diferencia y revitalizado la posición de los pueblos, por cuanto favorecen la transferencia y comunicación intergeneracional, fomentando la diversidad cultural y evitando la homogenización de la cultura en la era de la globalización, las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial.

Para finalizar: La salvaguarda y protección es uno de los más grandes desafíos de la humanidad del siglo XXI, el mandato debe ser dirigir acciones a la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización, sin distorsionarlo.

El abordaje desde la perspectiva del "Patrimonio Cultural Inmaterial" de la puesta en valor del "Edificio de la Confitería del Molino", permitió visibilizar un más amplio espectro de procesos y construcción cultural, que retroalimenta y enriquece a la propia sociedad. Trabajar en el archivo histórico del edificio, fotográfico, de material audiovisual, de la comunidad y de producciones institucionales, es una tarea por delante.

La ley que la transfiere al Congreso de la Nación, dispone de manera expresa que será destinado a una confitería, restaurante, panadería, pastelería; un museo dedicado a la historia de la "Confitería El Molino" y el rol que ésta tuvo en el crecimiento y consolidación de la democracia argentina; y un centro cultural "De las Aspas".

Declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación en los términos de la ley 26.118, las leyendas, los usos, rituales y tradiciones de la "Confitería del Molino" y del "Edificio de la Confitería del Molino", es coincidir con una voluntad y reconocimiento colectivo donde se entrelazan historia, pertenencia, la vida social, el mundo del trabajo, la escena política, fortaleciendo no solo identidad, sino también la transmisión de conocimientos y de valores.

Tal como se desprende de la fundamentación, la presente declaración es compatible con los instrumentos internacionales, ordenamiento nacional e imperativos actuales, contribuye a promover el respeto de la diversidad, identidades, la creatividad humana y favorece la participación, promoción y disfrute del derecho humano a la cultura.

Por los argumentos expuestos es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca